



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 338-2019-GRA/GR

Ayacucho, 15 de mayo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficios N° 033-2019-GRA/GR-VG-GTEMED y N° 037-2019-GRA/GG-VG-GTEMED el Grupo Especializado en Materia de Descentralización, remite sus propuestas de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el marco del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el Literal a) del Artículo 28 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica de gasto de acuerdo al Modelo N° 04/GR; en dicho Modelo, se señala al Artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto como marco legal para la emisión de Resoluciones para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (entre Unidades Ejecutoras);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:



DE LA	:	En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Central	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000002 Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
5 Gastos Corrientes		563,500
2 Gastos Presupuestarios		563,500
2.3 Bienes y Servicios		563,500
6 Gastos de Capital		56,500
2 Gastos Presupuestarios		56,500
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		56,500
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001		620,000
		=====

TOTAL PLIEGO **620,000**



A LAS **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA	: 100 Agricultura Ayacucho	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
5 Gastos Corrientes		214,000
2 Gastos Presupuestarios		214,000
2.3 Bienes y Servicios		214,000
6 Gastos de Capital		56,000
2 Gastos Presupuestarios		56,000
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		56,000
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100		270,000
		=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 **270,000**

UNIDAD EJECUTORA	: 200 Transportes Ayacucho	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
5 Gastos Corrientes		100,000
2 Gastos Presupuestarios		100,000



2.3 Bienes y Servicios 100,000

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 100,000

UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Ayacucho
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000002 Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 Gastos Corrientes 140,000
2 Gastos Presupuestarios 140,000
2.3 Bienes y Servicios 140,000

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 140,000

UNIDAD EJECUTORA : 400 Salud Ayacucho
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000002 Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 Gastos Corrientes 109,500
2 Gastos Presupuestarios 109,500
2.3 Bienes y Servicios 109,500

6 Gastos de Capital 500
2 Gastos Presupuestarios 500
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 500

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 110,000

TOTAL PLIEGO 620,000

Artículo 2. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3. Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Gloria S. Falconi Zapata

**C.P.C. GLORIA S. FALCONI ZAPATA
GOBERNADORA (e)**

